

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.



Ennos conil trecentos noventa y dos años. La i. i. ca.
Sin. D. Juan. Albarilla de Palacio Abj. del Rey.
Consejo, D. Josef Joaquin Santa, y Josef Garcia Abj.
Ner Alcalde Mayor, y de Alcaide, D. Juan. Comy
del Caba, D. Pedro Guadalupe Pinedo Roman, Antonio
Cecilio Argemones, y Josef Martinez Romo
Regidores, Consejo Justicia y Procur. de esta op pre-
senta villa, estando Juntos, y congregados en ayuntamiento
de Ayuntamiento, como lo han deuso, y costumbre de
e Juntos, en fuerza de las Juntas ante deo, y por
interbenzion, y asistencia del Sr. D. N. Don Pedro
Ner Alcalde Sindico, y Procurador de ella, y de Comun,
habiendo visto la Carta orden que precede comuni-
cada a este Consejo por el Sr. D. N. Don Fernando de
Villemar, y Estepa, con su Rey del cono. a ionse
cuencia de la nueva proposicion que se le hizo para
la eleccion de Alcaide Mayor en el estado de ayuntamiento
en virtud del mencionado que por falta de
quien recia la eleccion en la Provincia de España
que para el pre. año en veinte y uno de Agosto
de último pasado por encontrarse en España de
habilidad e por donde el oficio de Sindico, y Procurado-
ro, de cuya proposicion no pudo proceder en este

